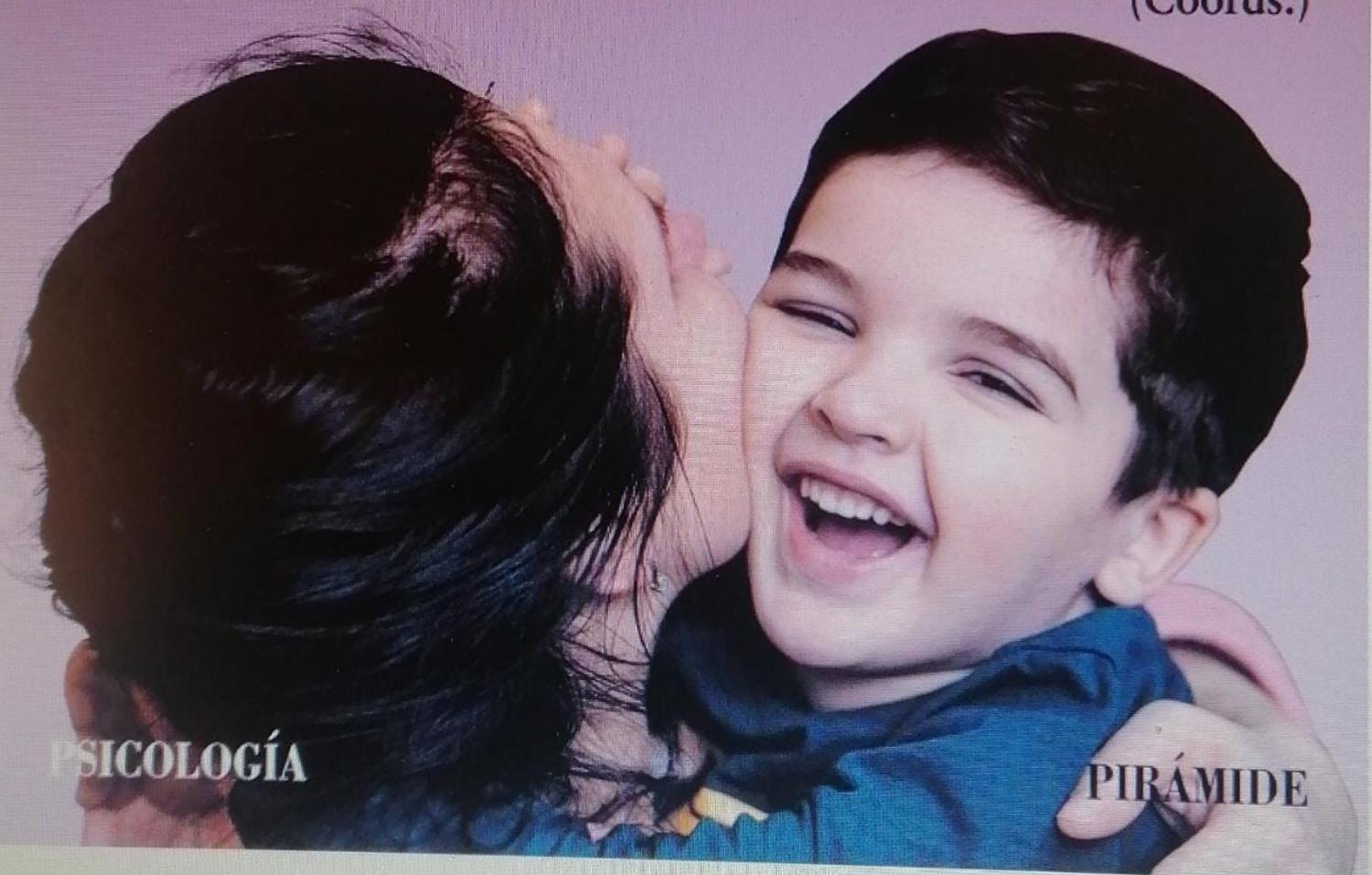




Parentalidad positiva

Una mirada a una
nueva época

Sonia Rivas Borrell • Carlos Beltramo
(Coords.)



PSICOLOGÍA

PIRÁMIDE

PI004232

Parentalidad positiva: una mirada a una nueva época

Coordinadores

Sonia Rivas Borrell y Carlos Beltramo

Primeras pruebas: 28/02/2022

Padres y madres sin barreras: promover la parentalidad positiva en el contexto penitenciario



JUAN CARLOS MARTÍN QUINTANA
GRAZIANO PELLEGRINO
PEDRO ALEMÁN RAMOS

8.1. INTRODUCCIÓN

La privación de la libertad es una medida reglada por el sistema penal por la cual se recluye a alguien durante un tiempo determinado. En la mayoría de los casos, se cumple en un Centro Penitenciario (Ley Orgánica 1/2015). La Constitución Española, en el artículo 25, afirma que la finalidad de esta pena es la reeducación y la reinserción social de las personas condenadas. Además, añade que en su estancia gozará de algunos derechos fundamentales, entre ellos: «el desarrollo integral de su personalidad» (Constitución Española, 1978).

La parentalidad es una experiencia vital, única e irrepetible; una parte relevante del desarrollo integral de una persona. Al mismo tiempo, el ejercicio de la parentalidad de los padres y madres es para sus hijos e hijas uno de los factores más importantes que condicionan su desarrollo psicosocial (Newman et al., 2011). Las formas y posibilidades de ser padre o madre para quienes tienen privada su libertad son completamente diferentes de las experiencias que se puede tener en el exterior de una prisión (Henson, 2020). Así, las consecuencias de la encarcelación no solo tienen repercusión para quien es condenado o condenada, sino que, a nivel sistémico, se extienden a sus familiares y, en especial, a sus hijos e hijas.

Existe evidencia que relaciona el tener un padre encarcelado o madre encarcelada con el

riesgo de los hijos y de las hijas de expresar problemas emocionales como depresión, culpa o angustia, con la disminución del rendimiento académico o el abandono escolar. Además, es un factor de riesgo para la aparición de problemas de conducta, el consumo de tóxicos, etc. (Bilchik et al., 2001; Jarvis et al., 2004; Nesmith y Ruhlman, 2008).

Bilchik (2001), en sus investigaciones, demostró cómo para estos niños y niñas la posibilidad de tropezar con el sistema de justicia a lo largo de su vida es seis veces mayor que para sus iguales.

En este sentido, la educación parental puede jugar un rol importante en ayudar a reducir las numerosas consecuencias negativas producidas por el encarcelamiento y, al mismo tiempo, puede traducirse en una oportunidad para revisarse como padre o madre y empoderar tanto las competencias parentales como las de desarrollo personal (Martín y Pellegrino, 2020; Norman y Enebrink, 2020).

8.2. LA PARENTALIDAD POSITIVA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

En el contexto occidental, los cambios sociales que se han producido hacen que la parentalidad sea un concepto en constante evolución, y su definición, una tarea compleja para la sociedad posmoderna (Bauman, 2008).

Varios autores han intentado definir qué es la parentalidad. Erikson (1996) la definió con un estadio de «generatividad», entendido como un aspecto evolutivo del ser humano en el que expresa su capacidad de «ocuparse de». En este sentido, la parentalidad se considera como una dimensión fundamental de cualquier persona que cuida de otra persona. Aun así, es cierto que la experiencia del nacimiento de un nuevo ser despierta, en quien se convierte en su padre o madre, un nuevo espacio mental, afectivo y relacional que desencadena, de forma inevitable, una serie de procesos y fantasías vinculados con la experiencia de haber sido hijos o hijas, con el modelo de padre y madre recibido, o con las modalidades más adecuadas para ejercer esta función en el contexto de vida que le ha tocado.

El interés por ser buenos padres o buenas madres y el deseo de estar a la altura de lo que supone acompañar a una nueva generación ha crecido notablemente en los últimos años. De ahí que no sorprenda que el mismo Comité de Ministros del Consejo de Europa presentara en el año 2006 una Recomendación Rec (2006)19 a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva. En esta recomendación se entiende como parentalidad positiva el comportamiento de padres y madres fundamentado en el interés superior del niño o niña, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, incluyendo el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño o niña.

Este enfoque reconoce que la función parental no se limita exclusivamente a cubrir de manera satisfactoria las necesidades de cuidados y protección a los hijos e hijas a lo largo del proceso de crianza (Rodrigo et al., 2008). Ejercer como padre o madre y serlo significa proporcionar afecto y apoyo, facilitar la comunicación, estimular, establecer rutinas y límites, normas y consecuencias, así como acompañar en la vida cotidiana (Rodrigo et al., 2015).

La Organización «Eurochips», que se ocupa de coordinar una red de experiencias europeas

sobre los derechos de los niños y de las niñas con padres y madres con privación de libertad, estima que solo en Europa existen 2,1 millones de menores que tienen un padre, madre o ambos en prisión. Este dato significativo nos habla de la importancia de que se pueda preservar el derecho de estos niños y niñas a seguir vinculándose con sus progenitores y progenitoras, siempre y cuando esta necesidad no sea perjudicial y no vaya en contra del «interés superior del menor». En este sentido, descartadas las situaciones perjudiciales, el contacto con sus padres o madres debe considerarse como un derecho universal y como «interés superior del menor» (Convención sobre Derechos del Niño, 1989). El encarcelamiento no puede ser una causa de discriminación, ya que «los niños y las niñas con un padre o madre encarcelado deben tener los mismos derechos que los demás niños y niñas» (Recommendation CM/Rec., 2018). Sin embargo, el derecho a mantener el contacto con ambos progenitores entra a menudo en conflicto con una legislación en la que prima la seguridad y el reglamento penitenciario.

Recientemente, con fecha 4 de abril de 2018, el Comité de Ministros del Consejo de Europa ha promulgado una nueva Recomendación Europea destinada a los 47 países miembros de la Unión en la que los invita a aumentar los esfuerzos para evitar que la privación de la libertad se transforme en una privación de los afectos. La Recomendación, en el punto 41 del apartado «Proyecto de Ejecución de Sentencias y Preparación para la Liberación», afirma que:

Para promover una paternidad positiva, en el proyecto de sentencia se debe prestar atención a los programas y otras intervenciones que promueven y desarrollan una relación positiva entre el niño y el padre. Los objetivos específicos de apoyo y aprendizaje incluyen como prioridad la preservación y el ejercicio, en la medida de lo posible, de la parentalidad durante la detención; la mitigación de los efectos de la detención en los niños, el desarrollo y fortalecimiento de una relación constructiva entre padres e hijos y pre-

parar a los padres y sus hijos para la vida familiar después de salir de la cárcel (Recommendation CM/Rec., 2018).

Robertson (2007) describe a los hijos y a las hijas de las personas encarceladas como «las víctimas olvidadas del encarcelamiento». Sin embargo, existen evidencias de que cuando se les toma en cuenta, muchos efectos negativos provocados por la entrada en prisión del padre o madre se reducen (Arditti y Johnson, 2020; Carretero-Trigo et al., 2021).

8.3. LA POBLACIÓN CARCELARIA EN ESPAÑA Y LA INVISIBILIDAD DE LA PARENTALIDAD

Según los últimos datos publicados en el Informe General 2019 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la población reclusa en España, en diciembre de 2019, ascendía a 50.129, de los cuales el 92,5 por 100 eran hombres. Respecto a la nacionalidad, el 73,8 por 100 es española y el restante 26,3 por 100 es extranjera. Los hombres se encuentran en prisión principalmente por estos 5 delitos: contra el patrimonio y el orden socioeconómico (35,8 por 100) y contra la salud pública (18,2 por 100); a más distancia, los delitos relacionados con la violencia de género (10,7 por 100); formas de homicidio (7,2 por 100) y contra la libertad sexual (7,2 por 100). Mientras que la mayoría de las mujeres cumple condena por estos tres delitos: contra el patrimonio y el orden socioeconómico (36,9 por 100), contra la salud pública (28,5 por 100) y, con más distancia, el homicidio y sus formas (8,6 por 100). Como se puede ver, siete de cada diez mujeres se encuentran en prisión por los primeros tres delitos (Informe General, 2019).

Sorprende la invisibilidad de los padres y madres en el contexto penitenciario. No solo son escasos los estudios que se encargan de este tema, sino que ni siquiera existen datos estadísticos so-

bre el número de padres y madres penados. En el citado Informe General, a lo largo de sus 494 páginas tan solo aparece una vez la palabra «padres», referida a una reunión de trabajo en la cual participó la Secretaría General convocada por el Comité Recomendación Europea y relacionada con la recomendación anteriormente citada: «Encuentro internacional sobre las recomendaciones europeas y buenas prácticas para actuaciones con hijos de padres encarcelados. Organizado por la Federación Internacional de *Relais Enfants Parents* en Bruselas». Mientras que la palabra «madres» aparece solamente referida a las actuaciones con estas y sus hijos e hijas menores de 3 años, en las tres unidades nacionales destinadas para ellas (Informe General, 2019).

Es importante tomar conciencia de esta realidad que afecta a la parentalidad ya que incluir este aspecto en las estrategias de intervención y de tratamiento facilita el que los internos puedan, no solo priorizar la relación familiar y el mantenimiento de los vínculos afectivos con sus hijos e hijas, sino minimizar los problemas de salud mental que se inician cuando ingresan en un centro penitenciario siendo padres o madres.

8.4. PERFIL DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CANARIAS

En el año 2017, la Asociación Hestia¹, para la Intervención e Investigación Familiar Psicoeducativa y Social, empezó un proyecto piloto en un Centro Penitenciario de Gran Canaria (España) diseñando un programa específico para promover la parentalidad positiva en el contexto penitenciario. Antes del diseño del programa se empezó un proceso de estudio de las necesidades de estos padres que consistió en realizar unas diez entrevistas de profundidad con internos voluntarios inte-

¹ Asociación Hestia: www.asociacionhestia.org

resados en compartir su experiencia personal y familiar. A raíz de este primer contacto, se diseñó un cuestionario *ad hoc* denominado «Cuestionario sobre perfil de un padre o madre con privación de libertad» (Martín y Pellegrino, 2020), con el cual se proponía conocer aspectos sociodemográficos de esta población, así como dimensiones relacionales con los hijos e hijas, familia, persona externa al cuidado de los hijos e hijas y red de apoyo.

El cuestionario constaba de 19 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 2 de respuesta abierta. Este primer estudio sirvió de base para conocer esta realidad y se consiguió que, de forma voluntaria, participaran 539 padres y madres con privación de libertad de tres Centros Penitenciarios de Canarias. Esta muestra (539) se compone por el 88,50 por 100 de padres y por el 11,50 por 100 de madres, en línea con la estadística nacional en la que se observa que uno de cada 10 internos es mujer. Gracias a este estudio se ha podido conocer mejor el perfil del padre o madre con privación de libertad, como se describe a continuación.

En línea con los datos estadísticos nacionales, en este estudio también se refleja una prevalencia de padres y madres españoles, ya que el 82,40 por 100 son nacionales frente a un 17,60 por 100 de extranjeros.

La edad está comprendida entre los 18 y 67 años; la media para los hombres es de 40 años y para las mujeres de 38 años.

El nivel de estudios es principalmente bajo: el 50 por 100 tiene formación básica.

En relación con la situación laboral antes del ingreso en prisión, se observa una tasa de desempleo superior a la tasa de paro que presenta el resto de la población en Canarias. Según el Instituto Nacional de Estadística, a finales de 2020 la tasa de paro era del 25,2 por 100 (Encuesta de Población Activa de Canarias, 2020). En nuestro estudio, la tasa de paro de los padres privados de libertad es del 42,6 por 100, mientras que la de las madres se dispara a un 56,5 por 100. Hay que destacar que en el cuestionario se dan distintas

opciones: trabajo regular con contrato o sin contrato, pues en este tipo de población son frecuentes las situaciones de empleo sumergido o las actividades ilegales percibidas como trabajo. En este caso, nos referimos solo a quienes nos informaron de que tenían un trabajo regular, de los que el 57,4 por 100 eran hombres, mientras que en las mujeres este dato disminuía, ya que apenas trabajaba con contrato un 43,5 por 100.

En cuanto a la media de hijos, para los hombres es de 2,43 y para las mujeres de 2,29, mayor que la media nacional de mujeres en España, que es de 1,3 (Instituto Estadístico Nacional, 2021).

El 70,8 por 100 de los padres reconoce tener solo hijos e hijas biológicos, mientras que el restante 29,2 por 100 se siente padre también de los que nacieron de uniones anteriores de su pareja. En este aspecto se observa una diferencia, ya que las mujeres solo reconocen como hijos e hijas a los biológicamente concebidos (100 por 100 biológicos) y no los que son fruto de uniones anteriores de su pareja.

Respecto a la media de edad de los hijos e hijas, se sitúan alrededor de los 15 años para ambos. Este dato, visto en relación con la media de edad de 40 años, nos informa de que la mayoría fueron progenitores muy jóvenes respecto al resto de padres y madres con hijos e hijas adolescentes.

En relación con la reincidencia, entendida como haber tenido más de un ingreso en un Centro Penitenciario, se observa una diferencia de género significativa, ya que los hombres son más reincidentes (57,6 por 100) que las mujeres (30,6 por 100). El 69,4 por 100 de las madres entrevistadas se encontraban por primera vez en prisión, mientras que solo un 42,4 por 100 de los hombres había entrado por primera vez. En este sentido, también se observan diferencias similares en cuanto al tiempo de condena, ya que la media de años en prisión es dos veces más alta en hombres (5,83) que en mujeres (2,62).

Un aspecto importante que buscaba conocer este estudio era la modalidad de contacto de los padres y de las madres con sus hijos e hijas.

Como premisa, hay que recordar que el régimen penitenciario permite el contacto de la población reclusa con el exterior, pero regula los destinatarios, la frecuencia y la modalidad. Por ejemplo, los padres y las madres pueden contactar con sus hijos e hijas por teléfono solo si el familiar a cargo de sus hijos e hijas les ha facilitado el contrato telefónico, y si ese contacto está autorizado. Las llamadas son limitadas en el número y en el tiempo, el coste va a cargo de la persona interna o puede ser compartido con el familiar. Para el envío de cartas, el interno o interna debe conocer la dirección del destinatario y costearlo. En algunos casos, el ingreso de un padre o madre en prisión supone para los hijos y familiares un cambio de residencia, que en ocasiones no viene comunicado.

Las visitas pueden ser a través de un cristal y sin contacto físico con frecuencia semanal. También pueden ser presenciales en una sala predispuesta con un máximo de 3 personas autorizadas una vez al mes. Con los hijos menores de 10 años es posible gozar de un permiso de convivencia que generalmente se concede con una frecuencia de cada 3 meses, durante unas tres horas. Todas las visitas se pueden realizar solamente si los hijos e hijas menores de edad están legalmente reconocidos y aparecen en el libro de familia.

Por tanto, hijos e hijas no biológicos y no reconocidos legalmente, aunque tengan una relación positiva y una vinculación paterna filial o materno filial, no pueden ser autorizados hasta que cumplan la mayoría de edad. Además, se debe contar con la autorización de la figura parental a cargo del niño o niña o guardador legal, que debe autorizar dicha visita. En el caso de que las figuras externas se nieguen, no se pueden celebrar las visitas. Por lo que, aquellas niñas y niños que tengan unos progenitores con una relación conflictiva y no colaborativa pueden perder completamente el derecho al contacto con su padre o madre (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario).

Volviendo al estudio del perfil, en relación con el contacto con los hijos e hijas, un 70,4 por 100 de los hombres informaron de que mantenían algún tipo de relación, bien fuera por carta, teléfono o visita, frente a un 82,3 por 100 de las mujeres; mientras que informaron haber perdido completamente el contacto el 29,2 por 100 de los padres y el 17,7 por 100 de las madres.

En cuanto a las modalidades de contacto, la más usada es la telefónica: el 65,6 por 100 de las madres declararon que se comunicaban por teléfono con todos sus hijos e hijas, frente a un 48,40 por 100 de los padres. Solo con algún hijo, el 15,8 por 100 de los padres y el 14,8 por 100 de las madres. Con ningún hijo, un 19,7 por 100 de las madres y un 35,8 por 100 de los padres.

También respecto al envío de cartas vuelven a ser las madres las que más usan esta modalidad: el 65,6 por 100 de ellas escriben a todos sus hijos e hijas, frente a un 48,4 por 100 de los hombres.

Respecto a la posibilidad de tener visitas con sus hijos o hijas durante el tiempo de permanencia en prisión, sorprende que la mayoría no lo consiga: un 53,7 por 100 de los padres no ve nunca a sus hijos, y este porcentaje aumenta hasta un 65,6 por 100 en las madres. Un 13,3 por 100 de los padres frente a un 11,5 por 100 de las madres ve solamente a algunos de sus hijos. Tienen contacto de visita con todos los hijos e hijas solo el 33,0 por 100 de los padres y el 23 por 100 de las madres.

También nos interesó conocer si los hijos y las hijas conocían la verdad acerca del paradero de su padre o su madre, ya que está difundida la praxis de omitir —sobre todo a los hijos y a las hijas menores de 12 años— la información de que se encuentran en prisión por miedo al estigma, deseo de protección, vergüenza, o por mantener un secreto familiar a petición propia o de algún miembro del sistema, etc. Sorprendió que un 45,6 por 100 de los padres lo estuviera ocultando a todos sus hijos e hijas; mientras que un 24,1 por 100 solo a algunos de ellos y ellas; apenas un 30,4 por 100 de los hombres había comunicado la ver-

dad. Respecto a las mujeres, se observó una mayor dificultad en poder ocultar esta realidad: solo un 24,2 por 100 no conocía la verdad, mientras que un 27,4 por 100 lo había comunicado solamente a algunos y a otros no; aun así, un 48,4 por 100 declaró que todos sus hijos e hijas lo conocían.

Respecto a este mismo tema, nos hemos preocupado por saber si habían comentado a los hijos y a las hijas el motivo de la condena. También en este caso se observa que los hombres son más propensos a ocultarlo. El 49,1 por 100 no se lo ha comunicado a ninguno de sus hijos e hijas, un 28,2 por 100 a algunos y un 22,7 por 100 a todos. Para las madres se observa una diferencia significativa en ocultar esta información: «conoce los motivos de la condena» el 37,1 por 100 de sus hijos, mientras que «solo algunos lo conocen» se sitúa en 30,6 por 100 y «todos los saben» en un 32,3 por 100.

En este estudio se evidenciaron diferencias significativas según el género de las personas que se quedan al cuidado de los hijos e hijas fuera de la prisión dependiendo de que se trate de un interno padre o de una interna madre. En este sentido, cuando es un hombre quien entra en prisión, sus hijos se quedan al cuidado de la progenitora en el 80,7 por 100 de los casos. Por el contrario, cuando es una mujer quien entra en prisión, solamente un 19,5 por 100 se queda al cuidado del progenitor externo. En el caso de ingreso de una mujer, la distribución de quienes se hacen cargo de los hijos se extiende en mayor medida a familiares, acogimiento con familia ajena o residencial, e incluso adopción.

Otro factor preocupante que hemos observado es la calidad de la relación con quienes cuidan de los hijos e hijas en el exterior. Un 68,6 por 100 de los hombres declaró tener una nula o mala relación con la figura externa encargada del cuidado; un 26,2 por 100 aseguró tener buena relación con algunas figuras, pero negativa con otras. Tan solo un 4,9 por 100 declaró tener una relación buena o cordial con todas las madres o cuidadores de sus hijos e hijas.

En el caso de las mujeres la tendencia es la misma, aunque con niveles más bajos: tiene una mala relación con todas las figuras encargadas del cuidado el 58,1 por 100, mientras que el 27,4 por 100 tiene mala relación con algunas y buena con otras figuras. La relación es buena con todas las figuras externas para un 12,9 por 100 de las madres. Como se puede ver, la coordinación parental, la comunicación y la gestión del conflicto son aspectos que deben tenerse en cuenta para conseguir una mejora en este sentido.

Finalmente, se les preguntó si estaban interesados como padres y madres en realizar un programa de educación parental para mejorar su relación con los hijos e hijas, y un 67,2 por 100 respondió que sí le interesaría bastante. Un 89,3 por 100 de los padres y de las madres declaró que le gustaría poder realizar más actividades con sus hijos e hijas durante la etapa de prisión.

8.5. PROGRAMAS GRUPALES DE EDUCACIÓN PARENTAL EN POBLACIÓN RECLUSA

Existe un estigma social relacionado con las personas que están privadas de libertad, sin embargo, haber cometido errores como ciudadanos no significa necesariamente ser mal padre o mala madre. En este sentido, en la línea de lo que afirma la Ley orgánica de Instituciones Penitenciarias, las personas privadas de libertad deben tener los mismos derechos que las demás personas. La educación parental se enmarca entonces como una propuesta para reducir los efectos negativos de la encarcelación sobre las relaciones familiares y propiciar una oportunidad para preparar el proceso de reinserción social.

Aunque la educación parental dentro del ámbito penitenciario no sea aún práctica difundida, existen varias experiencias —sobre todo relacionadas con el mundo occidental— que intentan averiguar el impacto de programas basados en evidencias.

En una revisión de los programas de educación parental basados en evidencias realizada por el investigador norteamericano Purvis (2013), se encontraron mejoras en autoestima, salud mental, bienestar y rendimiento académico, así como disminución del absentismo escolar y de las conductas delictivas, en los niños y niñas de las personas reclusas (Hoffamn et al., 2010; Miller, 2006; Purvis, 2013; Wilson et al., 2010). En este estudio se pudo observar que quienes participan en los programas de educación parental consiguen una mejora del vínculo. Otros factores de mejora están relacionados con la mejora de las competencias de desarrollo personal, como la empatía hacia el hijo o hija, el mayor conocimiento de las necesidades y de las etapas del desarrollo infantil, y las mejoras en las estrategias de gestión de la comunicación y de la conducta (La Rosa y Rank, 2001; Wilson et al., 2010).

Además, la participación en un programa de educación parental según el estudio de Purvis beneficiaría también el proceso de reinserción social de esos padres y madres, aumentando las posibilidades de conseguir y mantener un trabajo y reduciendo así la reincidencia (Casey-Acevedo y Bakken, 2002). De forma que, como afirman los investigadores Troy et al. (2018), invertir en el desarrollo de un programa de educación parental no solo es beneficioso para los hijos y los padres y madres, sino para toda la sociedad.

Troy et al. (2018) observaron que la mayoría de las investigaciones sobre programas de educación parental basados en evidencias se concentraban solo en los resultados del programa, y no en si el programa estaba adaptado a la realidad carcelaria o en si sus beneficiarios lo percibían positivamente. Resulta extremadamente importante que los programas de educación parental estén adaptados a esta realidad, tanto en el lenguaje como en los contenidos. Históricamente, los programas de educación parental han ignorado el enfoque sistémico. En el contexto penitenciario también hay que tener en cuenta la ecología del contexto de procedencia, los elementos de la cultura familiar

de procedencia, etc., pues la parentalidad no es algo que «ocurre en un vacío» (Brodsky, 1999). Hay que tener en cuenta las preocupaciones que se generan estando en el contexto carcelario, caracterizado por limitaciones de contacto, dificultades económicas y limitaciones de la libertad personal, y es importante buscar acciones concretas que puedan llevarse a cabo desde la prisión para superar las barreras del sistema.

Henson (2020), en sus estudios sobre programas de educación parental en Estados Unidos, encontró cuatro barreras principales:

1. *El aislamiento*: las personas privadas de la libertad se encuentran en un entorno completamente aislado y alienante, obligadas a convivir en muchos casos hasta con un centenar de personas que no han elegido, lejos de sus hogares y de las personas queridas. Esta situación conduce en muchos casos a que esos padres y madres sientan ansiedad, depresión e, incluso, a que se puedan sentir inadecuados en su rol parental (Roy y Dyson 2010). En este sentido, Henson (2020) encontró que quienes diseñaron estos programas pensaron en la importancia de la intervención grupal con iguales con el fin de que los participantes experimentaran la misma situación y se reconocieran en la misma subcultura, ya que podría ser difícil reconocerse en padres o madres externos a la prisión. El compartir la condición del aislamiento de sus familiares produce que los grupos que experimentan la educación parental se transformen en grupos de apoyo mutuo.
2. *Limitaciones económicas*: muchos padres y madres se ven preocupados por no poder mantener económicamente a sus hijos e hijas o no poderles dar el nivel adquisitivo esperado. Sigue existiendo en el imaginario colectivo de estos hombres que la figura del padre debería ser el proveedor

de la familia. Además, los mismos padres se identifican como independientes y autosuficientes, y a veces por este motivo son incapaces de pedir ayuda a su red de apoyo (Roy y Dyson, 2010). Para las madres, sin embargo, se experimenta un doble estigma: el de ser presa —ya que son minoría en prisión— y el de no poder cumplir con la función que socialmente se le asigna de ser la principal cuidadora de los hijos. Estos dos hechos producen que el sentimiento de culpa de las mujeres sea generalmente superior al de los hombres.

3. *Las limitaciones del contacto con los hijos e hijas:* muchos padres y madres experimentan una sensación de impotencia y viven la cárcel como un paréntesis también de la vida familiar, desanimados por no poder incidir en las dinámicas externas. Sin embargo, es importante que los programas de educación parental faciliten el encuentro de modalidades de comunicación para no interrumpir el contacto, aunque el canal que se utilice pueda ser limitado. En este sentido, es importante que los formadores y las formadoras de los programas apoyen el hecho de que se envíen cartas, se llame por teléfono y, si fuera posible, se tengan visitas, además de reflexionar sobre las formas de esa comunicación para que sea eficaz. Por ello, se deberían incentivar acciones en las cuales los padres y las madres puedan experimentar momentos lúdicos educativos con sus hijos e hijas durante su estancia en prisión (Henson, 2020). Como vimos en el estudio previo que se llevó a cabo en los centros Penitenciarios de Canarias, un 89,3 por 100, casi 9 de 10 internos, declararon tener interés en que se pudieran organizar más actividades con sus hijos e hijas durante el tiempo de la condena.
4. *Dificultades en la coordinación parental:* uno de los objetivos de la mayoría de los

programas de educación parental analizados por Henson (2020) es favorecer la relación con la figura parental externa y su apoyo. En muchos casos, esta figura externa se siente sobrecargada y no comprendida plenamente por quien se encuentra en prisión. Apenas se encuentran recursos públicos o privados destinados a apoyar este colectivo. Una vez que el padre o madre entra en prisión, se produce una gradual sensación de «autoaislamiento» de la pareja o familiares. En algunos casos, llegan a vivir en dos mundos paralelos: uno condicionado por la monotonía de la vida carcelaria; y, el otro, por el ritmo frenético de las tareas propias de la crianza y la conciliación del trabajo, aparte de las dificultades personales o sociales. Como hemos visto en nuestro estudio llevado a cabo en Canarias, la mayoría de los padres y de las madres declararon tener dificultades en la relación con la figura parental externa, definiéndola como mala o nula.

8.6. EL PROGRAMA «PADRES Y MADRES SIN BARRERAS», PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARENTAL EN POBLACIÓN PENITENCIARIA DESDE UNA PERSPECTIVA ECOLÓGICA

El programa «Padres y madres sin barreras» se diseñó en 2017 a partir de las características observadas en la población penitenciaria en Canarias, inspirado en la metodología de otros programas basados en evidencias, y enfocado a la parentalidad positiva y a la preservación familiar. El programa se caracteriza por tener una perspectiva ecológica que considera a los padres y a las madres en su proceso personal de cambio en relación con su entorno social: pareja, familia, hijos e hijas, amigos, etc.

La experiencia del encarcelamiento puede transformarse en una etapa que ayude a repensar su propia identidad, replantear las relaciones, revisar la escala de prioridades y valores, reorganizar la red de apoyo, etc. Además, es inevitable considerar la importancia de la relación que existe entre el mundo carcelario y el mundo externo. No hay que olvidar que el objetivo de cada padre y de cada madre es volver a reinsertarse en la sociedad y de que, en este proceso, un papel importante depende de la red informal y formal de apoyo.

A partir del análisis de estos diferentes contextos se han diseñado modalidades de intervención a múltiples niveles: grupal, individual, familiar, comunitario e institucional. Además, se ofrece la posibilidad de un seguimiento a todos los padres y las madres una vez hayan finalizado el programa.

8.6.1. Objetivos del programa

Los objetivos que se propone el programa también se desarrollan en una perspectiva ecológica:

Para los padres y las madres:

- Conseguir una mayor vinculación afectiva con su familia.
- Tomar conciencia de su papel como educadores.
- Mejorar la comunicación y la coordinación parental con la figura externa encargada del cuidado de los hijos e hijas.
- Mejorar la comunicación entre el interno e interna con las parejas, resto de familiares, figuras de apoyo, etc.
- Fomentar las competencias parentales, fundamentalmente las educativas, de desarrollo personal, de resiliencia y de búsqueda de apoyo social.
- Conseguir una buena regulación emocional.

- Trabajar expectativas de futuro que les permita no reincidir en los delitos.

Para los hijos y las hijas:

- Seguir vinculándose afectivamente a sus padres o sus madres.
- Comprender la situación por la que pasan sus padres o madres en situación de privación de la libertad.
- Mejorar la comunicación con su padre o su madre.
- Elaborar y afrontar una vida cotidiana caracterizada por la separación con la figura paterna, materna o ambas.
- Tomar conciencia sobre la situación del padre o de la madre para prevenir posibles situaciones de estigmatización social y facilitar la integración en el contexto social (centro escolar, espacio de ocio, comunidad...).

Para la figura parental externa y la red familiar:

- Seguir vinculándose afectivamente y/o coordinándose en el ejercicio de la parentalidad con el fin de salvaguardar la relación.
- Comprender la situación en la que podrían encontrarse los hijos y las hijas al vivir una relación caracterizada por las «barreras de la cárcel».
- Mejorar la capacidad de comunicar y elaborar la experiencia de la detención de un ser querido.

8.6.2. Características

El acceso al programa «Padres y madres sin barreras» tiene un carácter voluntario, aunque la participación se adapta a las condiciones que cada centro penitenciario proponga en cuanto a la elección del módulo donde se imparte, requisi-

tos, etc. Son criterios de inclusión que los internos e internas tengan interés en empezar un proceso de toma de conciencia de su propio rol parental y que para esto tengan una posibilidad de mantener algún tipo de contacto con los hijos e hijas, bien sea por teléfono, cartas, visitas o permisos. Son criterios de exclusión el tener una orden de alejamiento de los hijos e hijas, tener un deterioro cognitivo o un consumo de tóxicos que impida el trabajo personal y grupal.

Tras una primera fase de presentación del programa se procede a la formación de los grupos, que ocurre a través de la experimentación directa de un preprograma constituido por tres sesiones en las cuales se tocan temas fundamentales relacionados con la condición parental en prisión. Las personas que lo deseen, una vez finalizado el preprograma y habiendo mantenido la asistencia, pueden solicitar realizar el programa completo, que consta de 6/7 meses de duración. La intervención principal es la grupal, con una sesión semanal de aproximadamente 2 horas en grupos de 20 padres o madres como máximo, para garantizar un justo espacio de escucha y atención.

8.6.3. Contenidos

El programa se compone de cinco módulos, cada uno de los cuales está compuesto por 4 sesiones.

- Módulo 1: *Yo como hijo o hija*. Se hace un análisis de cómo cada padre/madre vive o ha vivido su papel como hijo o hija, para terminar con la toma de conciencia de que también son padres o madres: «ha nacido un padre o una madre».
- Módulo 2: *Padres y madres al espejo*. Se pretende que los padres o las madres logren identificar su papel como padre/madre, superen estereotipos y encuentren modalidades para seguir acompañando a sus hijos e hijas.
- Módulo 3: *Madres y Padres resolutivos*. En la situación en que se encuentran las personas participantes, se trabajan las competencias personales: las emociones, la comunicación efectiva y no violenta, la mediación. En relación con la comunicación de los progenitores o las progenitoras con los hijos o las hijas, se hará particular hincapié en la importancia de facilitarles una información adecuada a la edad y a las circunstancias sobre el hecho de que se encuentren privados o privadas de libertad. Además, se ofrecerán estrategias y herramientas para facilitar la comunicación en los espacios permitidos: locutorio, vis a vis, convivencias, permisos... y también en las llamadas telefónicas y cartas.
- Módulo 4: *Padres y madres comprometidos*. Es importante planificar lo que deseen, en ese momento, construir un mapa de apoyos informales y formales, identificar las relaciones importantes, así como las negativas o tóxicas, individualizar estrategias para mejorar o mantener una buena coordinación parental.
- Módulo 5: *Caminando juntos*. Los participantes toman conciencia del proceso de formación iniciado y de cómo pueden darle continuidad en su día a día. Los vínculos re establecidos se deben seguir potenciando y, aunque se esté privado de libertad, se sigue interesado o interesadas en lo que hacen los hijos e hijas. En este módulo se abordarán las diferencias de atención a los hijos y a las hijas según sus etapas de desarrollo (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud...).

A lo largo del programa se realizan las intervenciones individuales, familiares y comunitarias según las características y las necesidades de cada grupo.

Tras finalizar el programa, se organiza un acto formal para entregar a los padres o las madres un

certificado en el que conste el número de horas y los contenidos del programa, con el fin de reconocer y apoyar de forma institucional la dimensión de la parentalidad.

8.6.4. Metodología

El programa sigue la metodología experiencial en el ámbito grupal de los padres y de las madres. Esta metodología implica acompañar a los y las participantes durante todo un proceso de análisis y de reflexión personal sobre sus prácticas educativas (Martín-Quintana et al., 2009). En concreto, sobre cómo están viviendo su parentalidad en este momento y cómo quieren prepararse para la etapa de la reinserción familiar.

La metodología se compone de dos fases bien diferenciadas: una impersonal y otra personal. Es importante que cada participante realice este análisis para explicitar objetivos personales de cambio. La metodología experiencial se explicará de forma más exhaustiva en el duodécimo capítulo de este libro, titulado: «Prevención del riesgo de abandono escolar temprano: un abordaje desde el enfoque de la Parentalidad Positiva».

A la metodología experiencial se añade el uso de la metodología narrativa autobiográfica, de forma que la narración oral y luego escrita sea la principal herramienta para permitir que surjan y se compartan las experiencias de cada participante (Gutman, 2013; Moletto y Zucchi, 2020). Por este motivo, al principio del programa se entrega a cada participante una libreta que usará como diario, invitándolo a escribir cartas a sus hijos e hijas, recuerdos o reflexiones que podrá compartir con ellos/ellas y los familiares cuando lo considere oportuno. Se anima al padre o a la madre a que escriba sus experiencias a partir de propuestas de escritura muy abiertas: «el primer recuerdo de mi hijo o hija», «por qué tiene este nombre», «cómo es su carácter», «qué recuerdo de mi infancia», «qué aprendí de la experiencia de ser padre o madre», etc.

Algunos de estos trabajos narrativos se pueden convertir en «cartas» dirigidas a sus hijos e hijas o a cualquier persona significativa en sus vidas con la que quieran compartir todo este proceso; pueden añadir en el diario dibujos, apuntes, frases inspiradoras, etc.

8.6.5. Niveles de intervención del programa

El programa se basa principalmente en la intervención grupal, que reconoce a los padres y a las madres el papel de «expertos o expertas» de su vida y de las relaciones con sus hijos o hijas; así, como afirmaba Freire (1970), «nadie enseña a nadie, todos aprendemos de todos». Se reconoce y se da espacio de escucha para que el saber práctico y la experiencia de vida puedan surgir en un contexto de confianza. El programa está dirigido a un grupo de personas privadas de libertad interesadas en experimentar un proceso de descubrimiento de su dimensión personal y parental.

En el grupo podrán incluirse, según la opinión del formador o formadora y con el consenso del grupo, personas externas para favorecer el intercambio y la inclusión en la comunidad externa (voluntarios, alumnos de prácticas o ciudadanos autorizados por la dirección del Centro Penitenciario).

Para poder atender a las necesidades específicas, se establecen a lo largo del programa sesiones individuales durante las que se propone abordar aspectos para los que se necesita un tiempo y un espacio diferente al grupal. Al mismo tiempo, estas sesiones contribuyen a reforzar la confianza entre el padre o madre con el formador o formadora. A partir de las intervenciones individuales se planifican objetivos concretos de cambio. Además, es un espacio necesario para llevar a cabo posibles coordinaciones con el resto de la familia. Normalmente el interno o interna explica las dinámicas familiares del sistema, cómo las percibe en ese momento y, una vez identificada la persona de apoyo más significativa, se intenta contactar con ella. Se

invita al interno o interna a avisar previamente a esta persona, con la que se contactará telefónicamente para establecer una primera reunión.

Al final del primer módulo se valorará con cada participante la necesidad de llevar a cabo intervenciones familiares, priorizando las situaciones urgentes. Serán los propios padres y madres quienes faciliten el contacto telefónico con sus familiares y les informen acerca de su participación en el programa. Una vez que la persona formadora haya establecido el contacto telefónico, se propondrá un encuentro informal (bar, cafetería, parque o domicilio familiar) y se realizará una primera entrevista con el fin de presentar el programa, ver la disponibilidad a colaborar, completar información y reforzar la confianza entre las partes. Con cada núcleo familiar se intervendrá de una forma individualizada, respetando en todo momento las decisiones de los familiares.

En cuanto a la intervención con los hijos e hijas de las personas privadas de libertad, hay que tener en cuenta que podrán tener edades muy distintas: desde pocos meses hasta adultos. Al tratarse de un programa que fomenta las competencias de desarrollo personal y parental, se optará por empoderar a los padres o las madres y adultos de referencia para que sean estos quienes intervengan con los hijos o hijas, ya que se pretende evitar sustituir a las figuras de referencia de los menores. Se trata de que el programa sea un apoyo importante para los padres o las madres y familiares. Solo se intervendrá de forma directa con los menores en aquellos casos en los que se justifique y se solicite dicha intervención. Además, se prevé contar con encuentros lúdicos o culturales con las familias y la comunidad para visibilizar el proceso personal de cambio de estos padres y madres mediante el uso de técnicas de teatro social y/o video documental. Además, se pretende realizar algunas producciones con las técnicas de *Media Education* con los padres y madres del programa, como, por ejemplo, editar y grabar el audio de cuentos infantiles para que sus hijos e hijas puedan seguir escuchando su voz antes de irse a la cama (Parola y Ranieri, 2010).

Con el tiempo ha surgido la necesidad de un acompañamiento e intervención a nivel institucional, entendida como el apoyo legal y el trabajo en red con diferentes entidades, con el fin de cooperar en una mejora de los vínculos familiares y en una exitosa reinserción social.

No hay que olvidar que el colectivo de intervención: padres y madres privados de libertad, sus hijos e hijas y familiares, pueden considerarse por distintos motivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. El origen de esta exclusión no se relaciona exclusivamente con las connotaciones socioculturales y económicas de la población afectada, sino que a estas se añaden también los efectos secundarios producidos por la institucionalización carcelaria. Sobre todo, preocupa la escasa o nula atención a los hijos e hijas de las personas privadas de libertad —en muchos casos menores—, cuyas necesidades psicológico-sociales y educativas son invisibles para las administraciones competentes en materia de Asuntos Sociales. Ni siquiera aparecen citados en el catálogo de servicios y prestaciones de la reciente Ley de Servicios Sociales de Canarias (Gobierno de Canarias, 2019). A través de este estudio y de las distintas intervenciones se prevé organizar acciones para «dar voz» y sensibilizar a las distintas instituciones acerca de las necesidades del colectivo (entrevistas en radio, televisión, congresos y publicaciones, encuentros con responsables de la Administración Pública, Justicia, Penitenciaria, Asociaciones de familiares privados de libertad, etc.).

Finalmente, en algunos estudios sobre educación parental en prisión se demuestra la importancia de ofrecer un seguimiento una vez finalizado el programa. Por este motivo, en las últimas sesiones del programa, los formadores y formadoras entregan a los participantes una tarjeta con el contacto telefónico y la dirección de correo de la Asociación Hestia, remarcando que se queda a disposición para futuros apoyos educativos, sociales o psicológicos, tanto dentro del tiempo de condena que quede como una vez salgan. De hecho, ha habido varias solicitudes de ayuda a los for-

madores y formadoras una vez que los padres y madres se encuentran en libertad: para enfrentarse a una situación familiar que ha cambiado, para resolver tareas administrativas a las que ya no están acostumbrados o para superar la brecha digital que caracteriza al colectivo. El seguimiento también se realiza en red con otras entidades según las necesidades de cada caso: asociaciones de asesoramiento legal, tratamiento de adicciones, inserción laboral, formación... En algunos casos, el seguimiento no está asociado a una solicitud específica de ayuda, sino que se percibe como una forma de expresar gratitud al equipo del programa o la necesidad de no perder el contacto.

Finalmente, queremos destacar la función del formador o formadora del programa, que tiene una función de acompañamiento: establece una relación de empatía con la disposición de quien quiere comprender y aprender. Se encarga de la coordinación con el equipo directivo de cada centro penitenciario e intenta mantener coordinaciones periódicas con el equipo de tratamiento. Es importante que los padres y madres del programa sientan que pueden confiar en el formador y formadora. Por tanto, deben garantizar un compromiso de confidencialidad, pidiendo autorización a los destinatarios el permiso para tramitar información confidencial a terceros implicados en el trabajo terapéutico que se realiza en red. A nivel práctico, es preferible que siempre haya dos formadores por cada sesión: uno ocupa la función de formador mientras que el otro ejerce de conformador. El primero se centra en organizar y dinamizar la sesión, y la segunda figura se centra en los procesos de grupo y sirve de espejo al formador o formadora para evaluar su labor.

8.7. DISEÑO DE EVALUACIÓN

El diseño de evaluación del programa «Padres y madres sin barreras» utiliza una metodología mixta que permite una mayor comprensión del objeto de investigación, en la medida en que in-

tegra técnicas cualitativas y cuantitativas. El diseño de los instrumentos idóneos está condicionado por el especial contexto de intervención, teniendo en cuenta la realidad social y los límites propios del ámbito carcelario. Por este motivo, se ha procedido en una primera fase al pilotaje de los instrumentos para conocer su validez, sobre todo los que se han creado *ad hoc*, para que sean fácilmente comprensibles a la población reclusa.

En una primera fase, se realizaron entrevistas individuales de profundidad que permitieron diseñar un cuestionario *ad hoc*. Con el cuestionario se pudieron analizar datos cuantitativos relacionados con la realidad sociodemográfica y con las relaciones familiares de los padres y madres con privación de libertad con sus hijos e hijas.

En una segunda fase, solo a los grupos seleccionados para participar en el programa parental se les pasaron escalas tipo Likert que permiten medir en la fase inicial y en la final: autoestima, autoconcepto, apoyos personales e institucionales, competencias parentales, preocupaciones de un padre o madre con privación de libertad y satisfacción con el programa. Estas mismas escalas se les pasaron también a los grupos de control de internos e internas con similares características sociodemográficas que, por distintos motivos, no participarían en el programa (falta de interés o limitaciones del contexto carcelario). A los familiares de estos o estas —adolescentes, parejas, referentes afectivos...— se les envió una entrevista semiestructurada a través de un formulario digital (WhatsApp, correo electrónico...) o papel para que la cumplimentaran.

En una tercera fase, se desarrollaron grupos de discusión con los padres y las madres que han finalizado el programa.

También se consideran instrumentos de evaluación del proceso las narraciones escritas por los padres y madres en su diario durante el programa, el esquema del genograma de tres generaciones que se realiza con cada participante al principio, el diario de evaluación que el formador o la formadora del programa de educación paren-

tal elabora después de cada sesión. Para estos últimos, se establecerá un sistema categorial que permita la clasificación de los datos.

A continuación, en la tabla 8.1 se detallan las variables, fases e instrumentos del proceso de evaluación.

TABLA 8.1
Descripción del proceso de evaluación del programa

Dimensión	Instrumentos	Informantes	Momento evaluativo	
			Pretest	Postest
1. Variable Sociodemográfica del padre o la madre.	Cuestionario sociodemográfico <i>ad hoc</i> (Martín y Pellegrino, 2018).	Persona interna	Estudio previo del perfil	
2. Variable motivacional, necesidad. Análisis del sistema familiar.	Entrevista abierta, selecciones participantes con genograma familiar de tres generaciones.	Persona interna	✓	
3. Variable sociodemográfica familiar.	Entrevista semiabierta a familiar.	Familiares	✓	✓
4. Preocupaciones de un padre/madre.	Escala de las preocupaciones de un padre una madre (Martín y Pellegrino, 2018).	Persona interna	✓	✓
5. Autoestima.	Escala de autoestima (Rosemberg, 1965).	Persona interna	✓	✓
6. Apoyo.	Escala de calidad de apoyo personal y social (Rodrigo et al., 2007).	Persona interna	✓	✓
7. Autoconcepto.	Autoconcepto AF5 (García y Musitu, 1999).	Persona interna	✓	✓
8. Competencias parentales.	Escala percepción sobre las competencias parentales adaptado (Rodrigo et al., 2010).	Persona interna	✓	✓
9. Satisfacción.	Escala de satisfacción con el programa de intervención (Almeida et al., 2008).	Persona interna	✓	✓
10. Grupo de discusión padres/madres.	Grupo de discusión con los padres y madres de cada grupo.	Personas internas, supervisor externo		✓
11. Narraciones escritas.	Diario personal donde los padres o las madres redactan las narraciones que se solicitan en el programa.	Persona interna	Durante la implementación del programa	
12. Diarios de seguimiento.	Diario de sesión con evaluación de cada sesión grupal, individual y familiar.	Persona formadora	Durante la implementación del programa	

FUENTE: elaboración propia.

8.8. RESULTADOS

En relación a la efectividad del programa «Padres y madres sin barreras», que empezó a implementarse en el año 2018, nos encontramos en la fase final de recogida de datos y de análisis de los resultados. En el 2020, con el comienzo de la pandemia COVID-19, el equipo que desarrolla el proyecto tuvo que interrumpir la implementación y la evaluación en varias ocasiones. A pesar de esas limitaciones, se ha conseguido que en estos tres años hayan finalizado el programa unos 100 padres y madres, repartidos en 10 grupos pertenecientes a tres Centros Penitenciarios.

Se han podido realizar cinco grupos de discusión con el fin de evaluar el proceso vivido por los padres y madres durante su participación en el programa. A partir del análisis de estos grupos de discusión se han evidenciado algunos aspectos a resaltar:

1. *Desde la culpa a la responsabilidad.* Los padres y las madres refieren el deseo de que sus hijos e hijas puedan tener un mejor futuro. Quieren evitar que tengan que pasar por aquellas experiencias negativas que los llevaron a delinquir y a estar privados de la libertad. En múltiples ocasiones sienten el deber de pedir perdón a los hijos e hijas por no estar presentes y por «haberles fallado». Muchos padres y madres refieren que ahora son más conscientes de la relación que tienen con sus hijos e hijas, aunque en ese momento pueda ser negativa o inexistente. El programa les ha servido para romper una imagen idealizada en la que se habían acomodado. Este proceso ha allanado un camino gradual hacia una vinculación más consciente y una relación más respetuosa, centrada en las necesidades de los hijos e hijas.
2. *Romper patrones relacionados con una imagen ideal de padre y de madre.* En el módulo dos del programa se propone al grupo de educación parental un ejercicio que consiste en formar con sus cuerpos una escultura humana que represente un «monumento a la figura del padre». A menudo, las imágenes que se representan están relacionadas con la figura de un hombre fuerte, con los brazos levantados, trabajador y que sustenta a toda la familia. Y, en el caso de la madre, las figuras que componen están relacionadas con la protección, el cariño y el amor.
3. *Más seguros en su propio rol parental.* Muchos padres y madres refieren que se sentían ineficaces cuando empezaron el programa: creían que eran malos padres o malas madres porque se identificaban con el delito y con la condición carcelaria. Algunos referían también tener escasas habilidades de relación con los hijos e hijas. Con los meses de avance del programa fue creciendo una mayor capacidad de escucha y de comunicación, además de una mejor regulación emocional. Algunos padres y madres refirieron que el simple hecho de que personas externas los mirasen como padres y madres les ayudaba a empoderarse de una dimensión que habían puesto en un segundo plano.
4. *El reto de demostrar el cambio.* Cuando los padres o las madres terminan el programa declaran que sienten que «han cambiado» y tienen la necesidad de que la otra persona de fuera reconozca o vea ese cambio. Los padres y las madres refieren que el programa les ha servido, pero sienten que la figura externa no se ha beneficiado de un proceso similar y puede que se encuentre en otro punto. En muchos

casos, las figuras externas aún no han superado las dificultades que en muchos casos produjeron la ruptura de la relación y, en otros casos, el ingreso en prisión de la pareja. La separación de la cárcel, unida a la falta de habilidades personales, hace que se prefiera cortar el vínculo, incluso cuando esto sea causa de dolor. Por otro lado, es práctica común que, sobre todo las progenitoras, desconfíen de los padres encarcelados y prefieran evitar posibles desilusiones en los hijos e hijas, optando por distanciarlos y no facilitar el contacto. No es suficiente con limitarse a «no hablar mal del padre o de la madre al hijo o hija». Una mayor colaboración en este sentido beneficiaría especialmente a los hijos y las hijas porque evitaría el sentimiento de culpa y abandono y, sobre todo, que tuvieran que elegir entre demostrar su lealtad a una u otra parte.

Otros resultados del programa están relacionados con el hecho de haber conseguido darle continuidad desde el año 2018 a través de subvenciones públicas y privadas, que los mismos formadores y formadoras han solicitado a través de la Asociación Hestia (hay que precisar que son escasas las convocatorias que admiten la intervención con este tipo de colectivo). Además, han aumentado los centros penitenciarios en los que se imparte: desde un solo centro penitenciario se ha conseguido ampliar el equipo de intervención y se ha logrado ofrecer el programa y sus servicios a tres centros penitenciarios.

Asimismo, existen solicitudes para ampliarlo a más centros cuando se consigan los medios económicos para lograrlo. Asociados al programa de educación parental, se han desarrollado con el tiempo otros proyectos paralelos destinados a toda la población penitenciaria, como grupos de teatro social, que en algunos casos han conseguido producir obras teatrales colectivas abiertas al público interno y externo.

8.9. CONCLUSIONES

En estos primeros tres años de experimentación, el programa «Padres y madres sin barreras» ha permitido dar voz a la dimensión parental de las personas privadas de libertad que, como hemos visto, en su mayoría son progenitores o progenitoras.

Los equipos directivos y los equipos técnicos de los centros penitenciarios han colaborado activamente en el programa, ya que lo perciben como un apoyo que integra su labor y que en varias ocasiones les ha permitido llegar más allá de los límites institucionales. En este sentido es de agradecer el apoyo institucional brindado por las direcciones de los Centros Penitenciarios de Canarias, así como de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para que la privación de la libertad no se transforme en privación de los vínculos.

Por otro lado, los grupos de padres y madres que se han creado en los centros penitenciarios se han transformado con el tiempo en grupos de apoyo, cuya función ha superado en múltiples ocasiones la duración del programa.

El enfoque sistémico del programa es un factor muy importante: los programas de educación parental deben buscar estrategias para que se beneficie toda la familia y, sobre todo, para concienciar a ambas partes sobre la importancia de la coordinación parental y de una comunicación cordial entre progenitores (Carretero-Trigo et al., 2021).

Los participantes que han realizado el programa han referido en varias ocasiones que un padre o una madre no es solo una persona que mantiene a su hijo, sino alguien que apoya, cuida y, sobre todo, que está emocionalmente presente.

Luis dijo: «Antes de entrar me consideraba un buen padre porque a mis hijos no les faltara de nada, iban vestidos con ropa de marca, aunque el dinero proviniera de la venta de droga. Ahora me he dado cuenta de que hemos perdido lo más importante: el apoyo emocional de su padre».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, A.T., Alarcão, M., Brandão, M. T., Cruz, O., Gaspar, M. F., Abreu-Lima, I. M. y Ribeiro dos Santos, M. (2008). Escala de Satisfacción con el Programa de Intervención. En M. J. Rodrigo (Coord.), *Manual práctico de parentalidad positiva* (pp. 142-148). Síntesis.
- Arditti, J. A. y Johnson, E. I. (2020). A family resilience agenda for understanding and responding to parental incarceration. *American Psychologist*. <https://doi.org/10.1037/amp0000687>
- Bauman, Z. (2008) *Los retos de la educación en la modernidad líquida*. Gedisa.
- Bilchik, S., Seymour, C. y Kreishere, K. (2001). Parents in prison. *Corrections Today*, 63(7), 108-111.
- Brodsky, A. E. (1999). «Making it»: The components and process of resilience among urban, African American single mothers. *American Journal of Orthopsychiatry*, 69(2), 148-160. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/h0080417>
- Carretero-Trigo M., Carcedo, R. J. y Fernández-Rouco, N. (2021). Correlates of a Positive Parenting Experience in Prison. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(2), 626. <https://doi.org/10.3390/ijerph18020626>
- Casey-Acevedo, K. y Bakken, T. (2002). Visiting women in prison. *Journal of Offender Rehabilitation*, 34(3), 67-83. https://psycnet.apa.org/doi/10.1300/J076v34n03_05
- Constitución Española 1978, de 29 de diciembre. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Erikson, E. H (1996). *Infancia e Societá*. Edizioni Armando.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI.
- Gutman, L. (2013). *La biografía humana: Una metodología al servicio de la indagación personal*. Planeta.
- Henson, A. (2020). Meet Them Where They Are: The Importance of Contextual Relevance in Prison-Based Parenting Programs. *The Prison Journal*, 100(4), 468-487. <http://dx.doi.org/10.1177/003285520939294>
- Hoffamn, H., Byrd, A. L. y Kightlinger, A. M. (2010). Prison programs and services for incarcerated parents and their underage children: Results from a National Survey of Correctional Facilities. *The Prison Journal*, 90(4), 397-416. <http://dx.doi.org/10.1177/0032885510382087>
- Jarvis, J., Graham, S., Hamilton, P. y Tyler, D. (2004). The role of parenting classes for young fathers in prison: A case study. *The Journal of Community and Criminal Justice*, 51(1), 21-33. <http://dx.doi.org/10.1177/0264550504039227>
- La Rosa, J. y Rank, M. (2001). Parenting education and incarcerated fathers. *Journal of Family Social Work*, 6(3), 15-33. https://doi.org/10.1300/J039v06n03_02
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (2015). *BOE*, 77. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>
- Martín-Quintana, J. C., Máiquez, M. L., Rodrigo, M. J., Byrne, S., Rodríguez Ruiz, B. y Rodríguez Suárez, G. (2009). Programas de Educación Parental. *Psychosocial Intervention*, 18(2), 121-133.
- Martín-Quintana, J. C. y Pellegrino, G. (2020). Quando si è genitori in carcere. Quali sono le paure e le sfide perché la genitorialità non si interrompa. *L'Integrazione Scolastica e Sociale*, 19(2), 63-74. <https://doi.org/10.14605/ISS1922008>
- Miller, K. (2006). The impact of parental incarceration on children: An emerging need for effective interventions. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 23(4), 472-486. <http://dx.doi.org/10.1007/s10560-006-0065-6>
- Moletto, A. y Zucchi, R. (2020) *La metodología pedagógica dei genitori: valorizzare il sapere dell'esperienza*. Maggioli Editore.
- Nesmith, A. y Ruhland, E. (2008). Children of incarcerated parents: Challenges and resiliency, in their own words. *Children and Youth Service Review*, 30, 1119-1130.
- Newman, C., Fowler, C. y Cashin, A. (2011). The development of a parenting program for incarcerated mothers in Australia: A review of prison-ba-

- sod parenting programs. *Contemporary Nurse*, 39(1), 2-11. <https://doi.org/10.5172/conu.2011.39.1.2>
- Norman, A. y Enebrink, P. (2020) Evaluation of the For Our Children's Sake intervention, parental support in prison to influence positive parenting: study protocol for a controlled trial. *BMJ Open*, 10(6), e034834. <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2019-034834>.
- Parola, A. y Ranieri, M. (2010). *Media Education in Action. A Research Study on Six European Countries*. Firenze University Press.
- Purvis, M. (2013). Paternal incarcerated and parenting programs in prison: A review paper. *Psychiatry, Psychology and Law*, 20(1), 9-28. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1080/13218719.2011.615822>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *BOE*, n.º 40, de 15/02/1996.
- Recommendation CM/Rec (2018). 5 of the Committee of Ministers to member States concerning children with imprisoned parents. 04/04. <https://rm.coe.int/0900001680a19c53>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Rodríguez, B. (2015). La parentalidad positiva desde la prevención y la promoción. En M. J. (coord.), *Manual práctico de parentalidad positiva* (pp. 25-43). Síntesis.
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Byrne, S. (2008). *Preservación Familiar: un enfoque positivo para la intervención con familias*. Pirámide.
- Roy, K. M. y Dyson, O. (2010). Making daddies into fathers: Community-Based fatherhood programs and the construction of masculinities for low-income African American men. *American Journal of Community Psychology*, 45, 139-154. <https://doi.org/10.1007/s10464-009-9282-4>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior España (2019). *Informe General*. <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-/informe-general-de-instituciones-penitenciarias>
- Troy, V., McPherson, K. E., Emslie, C. y Gilchrist, E. (2018). The feasibility, appropriateness, meaningfulness, and effectiveness of parenting and family support programs delivered in the criminal justice system: A systematic review. *Journal of Child and Family Studies*, 27, 1732-1747. <https://doi.org/10.1007/s10826-018-1034-3>
- Wilson, K., González, P., Romero, T., Henry, K. y Cebana, C. (2010). The effectiveness of parent education for incarcerated parents: An evaluation of parenting from prison. *Journal of Correctional Education*, 61(2), 114-132.
-